

CONCEPTO DE USO DE SUELOS

Código: PM-05-01-P10-F1

Versión: 01 Fecha: 17/11/2022

Página 1 de 13

CUS-0754-2024

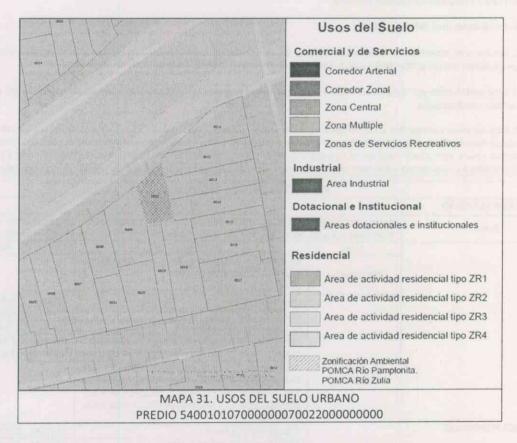
San José de Cúcuta, 30 de agosto del 2024

NOMBRE A QUIEN VA DIRIGIDO: JUAN CARLOS BOCANEGRA CHACON-DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL.

CORREO ELECTRÓNICO: dir.planeacion@cucuta.gov.co

REFERENCIA: Solicitud Concepto de Uso de Suelo - Número de radicado 2024104000241603 de 29/08/2024.

DIRECCIÓN DEL PREDIO	C 5 8 23 BR EL CALLEJON	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PREDIAL O CATASTRAL	540010107000000070022000000000	



El predio se encuentra afectado por las siguientes áreas de actividad de suelo urbano:

1. Usos comerciales y de servicios - Areas de Actividad Central en un 100%

LAS ACTIVIDADES QUE NO SE ENCUENTRAN RELACIONADAS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARA LA ZONA DE ACTIVIDAD EN LA CUAL SE UBICA EL PREDIO, SE CONSIDERAN PROHIBIDAS.

ZONA DE ACTIVIDAD: Definición de asignación de uso por área de actividad

AREA DE ACTIVIDAD: **ZONA CENTRAL**



CONCEPTO DE USO DE SUELOS

Código: PM-05-01-P10-F1

Versión: 01 Fecha: 17/11/2022 Página 2 de 13

CUS-0754-2024

ACUERDO No 022 DE 19 DIC 2019 "Por medio del cual se adopta una revisión ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de San José de Cúcuta"

Adopción y Aplicación.

Adopción. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, en concordancia con lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 y demás normas reglamentarias, mediante el presente Acuerdo se adopta la revisión ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de San José de Cúcuta, adoptado mediante el Acuerdo 0083 de 2001, modificado excepcionalmente mediante el Acuerdo 089 de 2011, el Acuerdo 005 del 22 de febrero de 2012 (modificatorio del artículo 158 del Acuerdo 089 de 2011); y los Acuerdos 028 de 2012 y 020 de 2013 (en virtud de la Ley 1537 de 2012). Hacen parte integral de la presente revisión ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de San José de Cúcuta los siguientes documentos anexos:

- Anexo 3.1 Usos establecidos por área de actividad y zona.
- Anexo 3.2 Categorías de usos con actividad

Artículo 167- Condiciones usos del suelo urbano:

Parágrafo 1: Las áreas de actividades son subcategorizadas y reglamentadas de acuerdo con su localización, características o condiciones en el territorio. Los siguientes anexos contienen los usos permitidos, condicionados para las distintas áreas del territorio.

 Anexo 3.1 Usos establecidos por área de actividad y zona, este anexo contiene las categorías de usos con la actividad y los usos principales, complementarios y condicionados.

Parágrafo 2: Para los anexos contenidos en el parágrafo 1, del presente artículo, el Municipio de San José de Cúcuta, a través del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, podrá adicionar y/o complementar el contenido de los anexos identificados como 3.1 "Usos permítidos por área de actividad y zona, este anexo contiene las categorías de usos con la actividad y los usos principales, complementarios y condicionados" y Anexo 3.2 "Categorías de usos con actividad, este anexo contiene la categoría de usos por descripción de las actividades permitidas".

	1. 0	COMERCIAL Y DE SERVICIOS				
ÁREA DE ACTIVIDAD	ZONA CENTRAL					
ZONA	Áreas identificada Manzanas ubicada	Áreas identificadas en el Mapa Nro 31 Usos del Suelo Urbano, que están influenciadas por los Corredor Manzanas ubicadas entre: Diagonal Santander - Avenida 0 - Calle 13- Avenida 12 – Canal Bogotá				
	Uso	Tipo	Escala			
	RESIDENCIAL	VIVIENDA UNIFAMILIAR, BIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR TIPO ZR-3 VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL				
		USO DOMESTICO	VECINAL Y ZONAL			
		COMERCIO GENERAL	ZONAL, METROPOLITANA			
		COMERCIO AL POR MAYOR	ZONAL Y METROPOLITANA			
	COMERCIAL	COMERCIO ASOCIADO AL SECTOR AUTOMOTRIZ *NO SE PERMITIRÁ ESTA ACTIVIDAD PARA UN ÁREA DE (8) OCHO MANZANAS ALREDEDOR DEL PARQUE SANTANDER; Y COLINDANTES A ÁREAS DE TIPO DOTACIONALES, SALUD, EDUCACIÓN Y LAS PREVISTAS EN LAS NORMAS PARTICULARES PARA EDIFICACIONES.	VECINAL, ZONALY METROPOLITANA			
USOS PRINCIPALES		COMERCIO DE LICORES	VECINAL, ZONAL			
	- the based of the last	AGRUPACIONES COMERCIALES	VECINAL, ZONAL, METROPOLITANA			
		ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO	VECINAL			
	school size and honories	PARQUEADERO	VECINAL ,ZONAL,METROPOLITANA			
		CAFETERÍAS RESTAURANTES	VECINAL, ZONAL			
		SERVICIOS DE BELLEZA Y CUIDADO CORPORAL	VECINAL			
	SERVICIOS	ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES	ZONAL			
		ALOJAMIENTO Y HOTELES	ZONAL			
	E ELEVENINE NAME OF THE PERSON	ENTRETENIMIENTO, ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	VECINAL			
		CORREO Y TELECOMUNICACIONES	VECINAL, ZONAL			
		INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	VECINAL Y ZONAL			



CONCEPTO DE USO DE SUELOS

Código: PM-05-01-P10-F1

Versión: 01

Fecha: 17/11/2022 Página 3 de 13

CUS-0754-2024

		COMERCIAL Y DE SERVICIOS			
ÁREA DE ACTIVIDAD	ZONA CENTRAL				
		ESPECIALIZADOS, PROFESIONALES Y TECNICOS (OFICINAS)	VECINAL Y ZONAL		
		SERVICIOS SOCIALES	VECINAL, ZONALY METROPOLITANA		
		ACTIVIDADES DEPORTIVAS	VECINAL, ZONALY METROPOLITANA		
	DOTACIONAL	SERVICIO A LA COMUNIDAD	VECINAL, ZONAL, METROPOLITANA		
	A Albertan	DE SEGURIDAD	VECINAL, ZONAL, METROPOLITANA		
		RECREATIVOS PUBLICOS	VECINAL, ZONAL, METROPOLITANA		
	INDUSTRIAL	ARTESANAL	BAJO IMPACTO		
		CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y SIMILARES	BAJO Y MEDIO IMPACTO		
		FABRICACIÓN DE MUEBLES	BAJO IMPACTO		
		ACTIVIDADES DE EDICIÓN E IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE GRABACIONES	BAJO Y MEDIO IMPACTO		
		CALZADO	BAJO IMPACTO		
	COMERCIAL	VENTAS DE VÍVERES Y ABARROTES	ZONAL		
	SERVICIO (*NO SE AUTORIZA EN PREDIOS	ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO	ZONAL, METROPOLITANA (*		
		SERVICIOS DE BELLEZA Y CUIDADO CORPORAL	ZONAL		
		SERVICIOS VETERINARIOS	VECINAL, ZONAL		
USOS COMPLEMENTARIOS		ALOJAMIENTO Y HOTELES	METROPOLITANA		
	COLINDANTES CON USOS RESIDENCIALES O DOTACIONALES)	ENTRETENIMIENTO, ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS	ZONAL		
	USO	TIPO	ESCALA		
	SERVICIO	CORREO Y TELECOMUNICACIONES	METROPOLITANA		
	(*NO SE AUTORIZA EN PREDIOS	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, PARTES, PIEZAS Y MAQUINARIA Y EQUIPOS PESADOS	ZONAL		
	COLINDANTES CON USOS	ESPECIALIZADOS, PROFESIONALES Y TECNICOS OFICINAS)	METROPOLITANA		
USOS COMPLEMENTARIOS	RESIDENCIALES O DOTACIONALES)	SERVICIOS FUNERARIOS	ZONAL		
	DOTACIONAL	EDUCACION	VECINAL, ZONALY METROPOLITANA		
		SALUD	VECINAL, ZONALY METROPOLITANA		
		CENTROS DE CULTO	VECINAL /ZONAL		
		ACTIVIDADES FUNERARIAS Y POMPAS FUNEBRES	ZONAL		
	INDUSTRIA	INDUSTRIAS FAMILIARES DE ENVASADO Y CONSERVACION	BAJO IMPACTO		

En esta zona no se permite la instalación de establecimientos de depósitos, comercialización y compra-ventas de productos de perecederos, comúnmente denominados cosecheros o mercados campesinos.

CATEGORIAS DE USOS CON ACTIVIDAD SEGÚN EL ANEXO3.2. No 022 DE 19 DIC 2019

Para las Áreas y corredores de comercio y servicios, zona central,Se define la siguiente clasificación de usos con Actividades permitidas :

Artículo 167- Condiciones usos del suelo urbano:

Parágrafo 1: Las áreas de actividades son subcategorizadas y reglamentadas de acuerdo con su localización, características o condiciones en el territorio. Los siguientes anexos contienen los usos permitidos, condicionados para las distintas áreas del territorio.

Anexo 3.2 Categorías de usos con actividad, este anexo contiene la categoría de usos por descripción de las actividades permitidas.

Parágrafo 2: Para los anexos contenidos en el parágrafo 1, del presente artículo, el Municipio de San José de Cúcuta, a través del Departamento



CONCEPTO DE USO DE SUELOS

Código: PM-05-01-P10-F1

Versión: 01

Fecha: 17/11/2022 Página **4** de **13**

CUS-0754-2024

Administrativo de Planeación Municipal, podrá adicionar y/o complementar el contenido de los anexos identificados como 3.1 "Usos permitidos por área de actividad y zona, este anexo contiene las categorías de usos con la actividad y los usos principales, complementarios y condicionados" y Anexo 3.2 "Categorías de usos con actividad, este anexo contiene la categoría de usos por descripción de las actividades permitidas".

ACTIVIDAD PRINCIPAL				
TIPO DE USO	GRUPO	ESCALA	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	
TIPO DE USO	USO DOMESTICO	Vecinal	-Cigarrillos, dulces, confitería en general -Ventas de productos de cacharrería, bisutería, hilos y similaresExpendio de productos de panadería -Salsamentarías -Ventas de misceláneas y variedades, juguetería - Expendios de medicamentos, droguerías de escala local, perfumería cosméticosSalones de belleza, barberías, estética capilar, SPA -Servicios de reparación de prendas de vestir (clínica de ropa), calzado -Almacenes de confecciones - Ventas al detal de artículos de aseo y limpieza del hogar -Librerías, papelerías, servicios de fotocopiado -Oficinas de servicios profesionales y personales, servicios de asesorías de trabajos y tareas -Locales menores para el servicio de lavado de prendas de vestir, alfombra lenceríaslocales de servicio de café internet y video-juegos recreativos permitidos -Alquiler de ropa -Servicios de mensajería -Consultorios médicos individuales, odontológicos y laboratorios clínicos ópticas -Venta de chance y loteríaBodegas, dispensarios o depósitos de medicamentos, artículos de perfumería cosméticosServicios de alquiler de elementos para banquetes y recepciones -Servicios personales en general: servicios ópticos, fotográficos.	
COMERCIAL	USO DOMESTICO	Zonal	-Talleres de diseño y alta costura -Almacenes de ventas de confecciones, telas, tejidos, textiles, prendas de vesti sombreros, lencería, carteras, bolsos, calzado, artículos de cueros, plástico sintéticos -Floristerías, ventas de plantas, viveros, materas -Ventas de accesorios para el hogar, artículos eléctricos y repuestos -Venta de artículos de herramientas manuales, clavos, tornillos, chapa cerraduras, aldabas, pasadores, herrajes, motores eléctricos pequeño cautines, varillas para soldadura y similares, accesorios para instalacione eléctricas o telefónicasArtículos para cinematografías, fotografía y similaresPequeños depósitos de mercancías y de productos que no sean perecederos -Servicio de copias heliográficas, laminados e impresión de membretes tarjetas, pequeños talleres de screen y diseño gráficoAlquiler de maquinaria menor y equipo de oficina, computadores, servicio técnicos de reparación y mantenimiento de enseres domésticos, tapizado o muebles -Salones de reuniones - Talleres de screen y artes gráficas con secciones Ventas de artículos deportivos por departamentos Tipografías. Talleres de Servicios Lívianos: Servicios mixtos comerciales y para el consumido de reparación de maquinarias menores, lavadoras, neveras, cerrajería, equipo de oficina, registradoras, radios, radiolas, grabadoras y televisores, equipo musicales, equipos de medición y geodesia, cajas de seguridad, chapa cerraduras, equipos de cine y fotografía, cafeterías, estufas, hornos liviano cortinas, persianas, muebles, servicios menores de plomería y de instalacione eléctricas, elementos para publicidad visual., servicio de Talleres de reparación	

CONCEPTO DE USO DE SUELOS

Código: PM-05-01-P10-F1

Versión: 01 Fecha: 17/11/2022 Página 5 de 13

CUS-0754-2024

ACTIVIDAD PRINCIPAL				
TIPO DE USO	GRUPO	ESCALA	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	
			de artículos eléctricos y electrónicos, electrodomésticos, reparación de bicicletas Las actividades previstas en la tipología Uso Doméstico de Escala Local -Joyería, relojería -Ventas de muebles y equipos de oficina, computadores y software, equipor científicos y fotográficos, equipo óptico y de precisión. -Comercio al por menor de productos: odontológicos, cosméticos -Cerrajería, vidriería, marquetería, ferreterías menores (depósitos de materiales), griferías, accesorios de plomería, maquinaria liviana -Ventas de repuestos y accesorios livianos para maquinaria agrícola especializada, repuestos de vehículos automotores y motos -Almacenes de electrodomésticos, muebles para el hogar, artículos usado empaques, plásticos, artículos de cuero, sintéticos.	
	COMERCIO GENERAL	Zonal	-Ventas de antigüedades, objetos de arte, decoraciones, ventas de cuadro estatuas, porcelanas -Ventas de artículos y accesorios médicos -Ventas de artículos de viaje (maletas, bolsos), empaques -Ventas de bicicletas, equipos de deporte, jugueterías, alfombras, utensilios de cocina, -Ventas de artículos religiosos, Adornos metálicos, Placas, Lápidas -Ventas de instrumentos musicales -Ventas de accesorios y adornos para modistería -Ventas de alfombras, tapetes, cortinas, muebles -Ventas de equipos de oficina y repuestos -Ventas de artículos livianos de uso doméstico -Ventas de accesorios para instalaciones eléctricas y telefónicas -Ventas de cueros y pieles curtidas -Empaques, fibras, retales, encerados -Mangueras, tuberías menores de plástico o caucho, monturas, encauchados accesorios, ventas de telas, plásticos para tapicería, artículos de fibra o maderaGimnasios	
		Metropolitana	Almacenes de comercialización de productos requeridos para la construcción de dificaciones y obras civiles en general: -Ferreterías con ventas por seccionesPinturas, barnices, lacas, resinas, gomasMateriales eléctricosDepósitos de materiales de construcción, agregados, Hierros, láminasVentas de aparatos sanitarios, cerámicas, revestimientos, enchapes, pisos e generalBloques, ladrillos, tabletas, tejas, pisosVentas de vidrios, espejos, lozas, pedernales, marcosVentas de puertas MaderasArtículos en bronce, yeso, adornos metálicos, placas, pasamanos, biseles. Comercialización de insumos industriales y agropecuarios: Insecticidas, Abono y alimentos para animales, Artículos para trabajo en el campo. Comercialización de artículos en general: -Muñequería y artículos plásticos en generalVentas de equipos de topografía, geodesia y agrimensuraEquipos y reactivos para laboratoriosArtículos ortopédicosPeleterías, ventas de tela para tapicería, pieles y cueros curtidos comercialización de pegantes, cierres, fibras, espumas, plásticosServicios de Bodegaje y almacenamiento de mercancías, materias primas y tod clase de productos que no generen contaminación o impacto negativo en la zona.	

Código: PM-05-01-P10-F1

Versión: 01

Fecha: 17/11/2022 Página **6** de **13**

CONCEPTO DE USO DE SUELOS

		ACTIV	IDAD PRINCIPAL	
TIPO DE USO	GRUPO	ESCALA	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	
	COMERCIO AL POR MAYOR	Zonal	Establecimientos con almacenamiento anexo con comercio al por mayor y al detal) de productos agrícolas, silvícolas, insecticidas, abonos y alimentos para animales, artículos para trabajo en el campo, productos alimenticios, café, productos manufacturados, sacos, talegos para envases o empaques de cualquier material, partes para la industria del calzado, artículos para el culto religioso (placas, lápidas, adornos metálicos) -Alquiler y venta de andamios, estructuras metálicas y de madera. Elementos prefabricados, elaboración de puertas, ventanas, rejas, cerraduras y mallas metálicas. Ventas de grasas, solventes, combustible, asfalto. Implementos agrícolas, para granjas avícolas y de ganadería Insecticidas. Maderas aserradas y laminadas. Materiales y agregados de construcción, tuberías. Materiales nuevos, metales, alambres y cables. Motores, bombas, válvulas, tableros de control, calderas, digestores, torres de separación, hornos, materiales combustibles y refractarios. Papeles y cartones en resmas, rollos, bobinas. Productos químicos, materias primas industriales. Repuestos y accesorios para maquinaria agrícola, industrial y de construcción. Vehículos para navegación, repuestos y accesorios.	
		Metropolitano	Comercialización de productos químicos, farmacéuticos y medicinales, materiales para construcción, vidrios, materiales de fontanería, abrasivos, maquinaria y equipo, ferretería, bodegas de almacenamiento, entre otros.	
Pa- 1 1		Vecinal	Locales menores de talleres de reparación de vehículos livianos y motocicletas Salas de ventas de vehículos de escala local.	
	COMERCIO Y SERVICIOS A LOS VEHICULOS *NO SE PERMITIRÁ ESTA ACTIVIDAD PARA UN ÁREA DE (8) OCHO MANZANAS ALREDEDOR DEL PARQUE.	Zonal	-Almacenes de repuestos, autopartes, artículos, piezas, accesorios, lujos lubricantes y artículos de limpieza, forros, accesorios para adornar vehículos Ventas de alarmas y medidas de seguridad, ventas de llantas o neumático nuevos o usados. -Diagnosticentro, lubricentros, servitecas, servicios de alineación y balanceoServicios de lavado de vehículosServicios de montallantas, -Talleres especializados de reparación de automotores, motos y maquinaria sincronización, latonería y pintura, balanceo, alineación, cambio llantasSalas de menor escala de Exhibición y comercialización de vehículo automotores	
	SANTANDER; Y COLINDANTES A ÁREAS DE TIPO DOTACIONALES, SALUD, EDUCACIÓN Y LAS PREVISTAS EN LAS NORMAS PARTICULARES PARA EDIFICACIONES.	Zonal	-Ventas de maquinaria de construcción, agrícola e industrial. - Ventas de Motores y plantas eléctricas. -Servicios medios de reparación y mantenimiento de Equipo Industrial especializado: Actividades que se desarrollan en establecimientos en los qui predomina el servicio de reparación y mantenimiento de equipos industriale tales como plantas, transformadores y motores eléctricos, equipos pesados di refrigeración, equipos de bombeo, maquinaria, calderas, motores herramientas industriales. -Talleres de reparación y reconstrucción de piezas, aditamentos o partes parmaquinaria, así como labores de soldadura, niquelado, figurado de hierros vulcanización y cromado	
		Metropolitana	Concesionarios, compra y venta de todo tipo de vehículos, Diagnosticentro Estaciones de Servicios	
	COMERCIO DE LICORES	Vecinal	Estanco, expendio de licor al detal sin consumo en el establecimiento o sus área adyacentes. Estancos, agencias de licores, expendio de licores. (con consumo en sitio - bajo	
		Zonal	impacto) Edificaciones de uso comercial conformadas por locales o unidades en que se	
	AGRUPACIONES COMERCIALES	Vecinal	comercializan productos de consumo generalizado o prestan servicios locales -Edificaciones en altura que cuentan con locales comerciales y zonas comune	

CONCEPTO DE USO DE SUELOS

Código: PM-05-01-P10-F1

Versión: 01

Fecha: 17/11/2022 Página **7** de **13**

CUS-0754-2024

		ACTIV	/IDAD PRINCIPAL
TIPO DE USO	GRUPO	ESCALA	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES
			-Pasajes y galerías comerciales -Agrupaciones o condominios comerciales
		Metropolitana	-Almacenes de cadena o tiendas por departamentos -Grandes superficies -Supermercados -Centros comerciales
	ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO	Vecinal	Locales de servicios de juegos electrónicos permitidos (Prohibido juegos co máquinas paga monedas y/o similares), salones de karaoke Academias de formación deportiva y enseñanza recreativa
		Vecinal	Servicios de Parqueaderos de vehículos livianos y motos
	PARQUEADEROS	Zonal	Parqueo de vehículos en superficie y/o en edificaciones especializadas en altur o subterráneas.
		Metropolitana	Parqueo de vehículos en superficie y/o en edificaciones especializadas en altur o subterráneas, incluye vehículos de carga pesada.
	CAFETERÍAS RESTAURANTES	Vecinal	Fuentes de soda, cafetería, lonchería, Heladería, comidas rápidas, ventas d pasteles, dulces, similares
		Zonal	Restaurantes, asaderos, casa de banquetes y eventos, desayunaderos.
	SERVICIO DE BELLEZA Y CUIDADO CORPORAL	Vecinal	Salones de Belleza, Peluquería, Barberías
	ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES	Zonal	Agencias de viajes y turismo, oficina de renta de automóviles.
	ALOJAMIENTO Y HOTELES (NTSH 006)	Zonal	Aparta hoteles, Casas de huéspedes, hostales (renta de camas con servicio compartidos mayor a 1 día), Hoteles
SERVICIOS	ENTRETENIMIENTO ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	Vecinal	Internet, servicio personal al público de telefonía, video tiendas
	CORREO Y TELE COMUNICACIONES	Vecinal	Entrega a domicilios y mensajería, actividades postales y correo
		Zonal	Servicios telefónicos, radio, televisión y otras actividades de agencias d noticias, telecomunicaciones, servicio de transmisión e intercambio de datos.
	INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	Vecinal	Servicios auxiliares de la intermediación financiera, gestión de planes de seguros generales, cajero automático.
		Zonal	Casas matrices de intermediación monetaria, bancos, corporaciones cooperativas financieras, compañías de financiamiento comercial, bolsa, fiducia crédito, casas de cambio, banca de 2 piso, actividades de servicios auxiliares de la intermediación financiera,
	ESPECIALIZADOS, PROFESIONALES Y TÉCNICOS (OFICINAS)	Vecinal	Oficinas individuales de consultorías y profesiones liberales, servicios técnicos consultorio individual oficinas especializadas de finca raíz, arrendamientos.
		Zonal	Oficinas administrativas de EPS, Actividades de organizaciones empresariales profesionales y de empleadores, sindicatos, organizaciones políticas, fondos de empleados
DOTACIONAL	SERVICIOS SOCIALES	Vecinal	Orfanatos, Asilos, Hogares personas discapacitadas, centros de atención grupo vulnerables (mujer, familia, niñez, juventud, tercera edad, discapacitados centro de rehabilitación y atención social, centros geriátricos.
		Zonal	Guardería pública, Hogares o Centros de Bienestar Familiar Centros asistenciales a nivel de comunas
		Metropolitana	Centro de bienestar familiar de nivel regional. Manicomios, institutos de protección al menor
JOINGIOINE.		Vecinal	Polideportivos
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Zonal	Actividades deportivas, piscinas, escuelas de formación deportiva, cancha públicas o privadas, gimnasios.
		Metropolitana	
	SERVICIO A LA COMUNIDAD	Vecinal	Clubes deportivos y recreativos.



Código: PM-05-01-P10-F1

Versión: 01 Fecha: 17/11/2022 Página 8 de 13

CONCEPTO DE USO DE SUELOS

		ACTIV	IDAD PRINCIPAL
TIPO DE USO	GRUPO	ESCALA	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES
		Zonal	Cruz roja, Defensa civil, oficinas o sedes principales o descentralizadas de atención al público a nivel de comunas o sectores, Notarías, Curadurías Urbanas Defensoría del Pueblo, Juzgados, Tribunales.
		Metropolitana	Estaciones de Bomberos, Áreas requeridas para la Administración Pública Empresas de servicios públicos Consulados Centros administrativos nacionales, municipales, departamentales metropolitanos Centrales de servicios públicos o equipamientos e infraestructuras de carácte local
		Vecinal	CAIS, Puestos de Policía, Inspección de policía
		Zonal	Servicios administrativos de seguridad, Estaciones de Policía, Edificaciones especializadas en servicios de seguridad, Fiscalía, Palacio de Justicia, Policía Nacional,
	DE SEGURIDAD	Metropolitana	Instalaciones y Guarniciones militares y de Policía, Cárceles, Centro: Correccionales Centros de seguridad Ejército Nacional
	RECREATIVOS PÚBLICOS	Urbano / Metropolitano	Hacen parte de esta tipología, aquellos espacios públicos o privados que sear afectados a públicos por sus características especiales, que permiten el disfrute colectivo y la recreación sea esta activa o pasiva (Áreas Verdes o de amortiguamiento), tales como: Parques naturales, bosques, reservas forestales Jardines, Retiros aledaños a las corrientes naturales de agua, Retiros de protección a monumentos y obras de arte, Retiros de aislamiento, Zonas de cesión Tipo I destinadas a parques y zonas verdes activos o pasivos, Plaza públicas, Demás áreas constitutivas de espacio público definidas en el Decreto 1504 de 1998 o la norma que la sustituya, complemente o modifique.
	ARTESANAL	Bajo impacto de escala comunal	Fabricación de productos de panadería. Elaboración de alimentos. Fabricación de envases de madera y caña y artículos menudos de caña. Fabricación de productos de madera y corcho. Fabricación de joyas y artículos conexos. Fabricación de instrumentos de música.
	ARTESANAL	Bajo impacto de escala comunal	Producción de artesanías, porcelanas.
	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y SIMILARES	Bajo impacto	Pequeñas fábricas y confección de prendas de vestir, accesorios, lencería artículos confeccionados con materias textiles, artículos de punto y ganchillo cordelería, tapices y alfombras, excepto prendas de pieles. No se autorizar actividad de tinturado.
INDUSTRIA		Impacto medio	Fábrica y confección de prendas de vestir que requieren instalaciones maquinaria especializada Fábrica y confección de prendas de vestir que requieren instalaciones maquinaria especializada, conllevando además el uso de tinturas o químicos
	FABRICACIÓN DE MUEBLES	Bajo impacto	Talleres menores de ebanistería y fabricación de muebles y accesorios. Talleres especializados de fabricación de muebles
	ACTIVIDADES DE EDICIÓN E IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN E GRABACIONES	Bajo / Medio impacto	Actividades relaciones con la edición e impresión en menor escala, arte gráficas, litografías. Actividades relaciones con la edición e impresión, artes gráficas en mayor escala
	CALZADO	Bajo / Medio impacto	Fabricación de suelas y calzado, excepto el de caucho vulcanizado, moldeado de plástico. Industrias especializadas en fabricación de calzado, incluye caucho vulcanizado moldeado o de plástico



CONCEPTO DE USO DE SUELOS

Código: PM-05-01-P10-F1

Versión: 01

Fecha: 17/11/2022 Página 9 de 13

CUS-0754-2024

	A	CITVIDAD	COMPLEMENTARIA
TIPO DE USO	GRUPO	ESCALA	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES
COMERCIO	VENTAS DE VÍVERES Y ABARROTES	Zonal	-Supermercados (ventas al detal de artículos de la canasta familiar po secciones).
	ACTIVIDADES DE	Zonal	-Salones de juegos de billares y pooles, Casinos, bingos, salones de juegos d suerte y azar. -Servicios de canchas de tejo, mini tejo, bolas criollas, bolo y similares -Cafés, Café-Conciertos
	(*NO SE AUTORIZA EN PREDIOS COLINDANTES CON USOS RESIDENCIALES O DOTACIONALES)	Metropolitana	-Establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas (discoteca grilles, estaderos, y clubes nocturnos) -Servicios sexuales (Únicamente establecimientos que prestan servicio sexuales, con situaciones jurídicas consolidadas dentro del cuadrante del áre comprendida entre Calle 3 y Calle 5 entre Avenida 7 y Avenida 8; s considerarán como usos existentes, y esta actividad se debe prestar e condiciones de voluntad y dignidad, y cumplir estrictamente con normas de salubridad y obligaciones establecidas en Código sustantivo de trabajo).
	SERVICIO DE BELLEZA Y CUIDADO CORPORAL	Zonal	Locales especializados de Belleza, Spa´s, servicios de tratamientos de belleza faciales, corporales
		Vecinal	Consultorio veterinario individual y/o peluquería animal, droguerí veterinaria, ventas de alimentos concentrados al detal y ventas de accesorio para animales domésticos al detal.
SERVICIOS	SERVICIOS VETERINARIOS	Zonal	Clínicas veterinarias, guarderías animales y centros veterinarios (grupo de 2 más consultorios), local exclusivo de peluquerías para animales y ventas d artículos veterinarios, -Ventas de animales domésticos (pájaros, peces, conejos, perros, gatos); - Ventas de alimentos y adornos asociados al por mayor.
	ALOJAMIENTO Y HOTELES (NTSH 006)	Metropolitana	Residencias, moteles, amoblados (Servicios por horas), actividades n permitidas en zonas residenciales, Estaderos.
	ENTRETENIMIENTO ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	Zonal	Salas de cine Clubes sociales y campestres Bibliotecas, galerías de arte, teatros, auditorios y otras actividades culturale Academia de formación deportiva, centros deportivos, establecimientos de enseñanza recreativa (pasarela, modelaje, judo, ping-pong, taekwondo, etc.) Academias de enseñanza musical Instalaciones deportivas, escenarios especiales de esparcimiento público
	CORREO Y TELE COMUNICACIONES	Metropolitana	Antenas y equipos de comunicación.
	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, PARTES, PIEZAS Y MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	Zonal	Mantenimiento, reparación, latonería, pintura, taller de mecánica.
	ESPECIALIZADOS, PROFESIONALES Y TÉCNICOS (OFICINAS)	metropolitana	Oficina y/o alquiler de equipo de transporte terrestre, aéreo, equipo maquinaria agropecuario, forestal, construcción, ingeniería civil.
	SERVICIOS FUNERARIOS	Zonal	Oficinas administrativas y venta de servicios funerarios, exequiales y d velación
DOTACIONAL		Vecinal	Educación no formal, escuelas en general, escuelas especializadas, jardine infantiles, guarderías, educación básica primaria, colegios, centros enseñanza media diversificada, centros culturales barriales, centro educacionales barriales.
	EDUCACIÓN	Zonal	Colegios, Universidades, Institutos de Capacitación tecnológica, SEN/ museos, bibliotecas, salas de concierto y teatro para representacione escénicas
		Metropolitana	Centros de formación con relevancia metropolitana: Educación básic secundaria, Educación media académica, Educación Superior, Formació técnica y profesional, Centros tecnológicos.
	SALUD	Vecinal	Primer Nivel de Atención o asistenciales básicos, centros de primeros auxilios centros médicos de máximo tres consultorios de medicina y/o odontológicos centros y puestos de salud, apoyo diagnóstico y laboratorios clínicos



CONCEPTO DE USO DE SUELOS

Código: PM-05-01-P10-F1

Versión: 01 Fecha: 17/11/2022

Página 10 de 13

CUS-0754-2024

203 073	2021		
	A	CTIVIDAD (COMPLEMENTARIA
TIPO DE USO	GRUPO	ESCALA	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES
			radiología, laboratorios clínicos especializados, apoyo terapéutico y especializado sin internación, consultorios médicos.
		Zonal	Segundo nivel de atención, Hospitales nivel 2, Clínicas, sanatorios y otras instituciones de servicios de salud con internación, Institutos de rehabilitación física, consultorios o clínicas en agrupaciones, centros médicos de más de tres consultorios de medicina y/o odontológicos, IPS., EPS.
	The state of the state of the	Metropolitana	Tercer nivel de atención, Hospitales Nivel 3, Clínicas, Sanatorios y otras instituciones de salud con internación.
	CENTROS DE CULTO	Vecinal / Zonal	Iglesias, templos religiosos, casas parroquiales, centros de culto, capillas, osarios dentro de centros de culto, centros de grupos de oración.
	ACTIVIDADES FUNERARIAS Y POMPAS FÚNEBRES	Zonal	Sala de velación, servicios, funerarios.
INDUSTRIA	INDUSTRIAS FAMILIARES DE ENVASADO Y CONSERVACIÓN	Bajo impacto	Fabricación de dulces, Pequeñas industrias familiares de envasado y conservación de frutas, legumbres y carnes.

USO COMERCIAL

Las siguientes categorías de usos podrán ser actualizadas y se podrán incluir nuevas categorías de acuerdo con lo compatibilidad de usos, y se facultará al Departamento Administrativo de Planeación Municipal para dicho proceso.

USO DOTACIONAL

La categoría de uso dotacional para áreas o edificaciones privadas y/o públicas, que de acuerdo con el servicio que prestan al municipio pueden llegar a hacer de orden metropolitano. Estos podrán tener el uso especial, dada su actividad relacionada con abastecimientos, transportes, equipamientos fronterizos o centros de apoyo a las relaciones e intercambio binacional, a la infraestructura de servicios públicos.

La categoría de uso dotacional para áreas o edificaciones privadas y/o públicas, que de acuerdo con el servicio que prestan al municipio pueden llegar a hacer de orden metropolitano. Estos podrán tener el uso especial, dada su actividad relacionada con abastecimientos, transportes, equipamientos fronterizos o centros de apoyo a las relaciones e intercambio binacional, a la infraestructura de servicios públicos.

Para aquellas edificaciones o inmuebles que la administración municipal requiera para el adecuado desarrollo de programas y estén viabilizados, se articularan con el objetivo de consolidar el servicio.

La categoría de uso dotacional que se establezca no prohíbe la posibilidad para desarrollar actividades de uso mixto, siempre y cuando no se den escenarios de usos incompatibles. Sin embargo, se restringe el uso dotacional en inmuebles residenciales. Para el desarrollo de inmuebles residenciales con usos dotacionales deberá contar con instalaciones apropiadas y que cumplan con las normas determinadas, con el objetivo que no se genere alto impacto por la actividad a desarrollar.

USO INDUSTRIAL

Se entiende por uso industrial, el proceso de transformación física o química de materiales y componentes en productos nuevos, ya sea que el trabajo se efectúe con máquinas o a mano.

Las distintas tipologías de actividades industriales que se desarrollen deberán ser compatibles con los usos asignados en la zona, de acuerdo con los usos y tratamientos predominantes. Pero, no se podrá desarrollar actividad de industria transformadora a gran escala o industria extractiva en suelo de expansión o suelo urbano del municipio.

Se reconocerán las situaciones jurídicas consolidadas de industria existente que deberán implementar acciones y medidas correctivas.

USOS RECREATIVOS

Se entiende por uso recreativo la actividad destinada a los fines recreativos, de ocio y de esparcimiento, y podrán desarrollarse en áreas privadas y públicas.

Estos usos recreativos podrán desarrollarse en suelo urbano que cumplan con los requerimientos para la prestación del servicio.

- Categoría (1) Uso Recreativo

La categoría (1) de uso recreativo corresponde a áreas privadas o públicas que por sus condiciones especiales permiten el disfrute recreativo, de ocio y de esparcimientos de forma activa o pasiva (áreas verdes o de amortiguamiento)

- Parques naturales, bosques, reservas forestales.
- Retiros aledaños a las corrientes naturales de agua.
- Retiros de separación entre edificaciones
- Retiros de protección a monumentos y obras de arte.
- Retiros de aislamiento



CONCEPTO DE USO DE SUELOS

Código: PM-05-01-P10-F1

Versión: 01

Fecha: 17/11/2022 Página 11 de 13

CUS-0754-2024

- · Zonas de cesión Tipo 1 destinadas a parques y zonas verdes activos o pasivos
- Plazas públicas
- Demás áreas constitutivas de espacio público definidas en el Decreto 1504 de 1998 compiladas en el Decreto 1077 de 2015, o la norma que la complemente, sustituya o modifique.
- Categoría (2) Uso Recreativo

La categoría (2) de uso recreativo corresponde a áreas privadas o públicas que por sus condiciones especiales permiten el disfrute recreativo, de ocio y de esparcimientos de forma activa o pasiva, y cuentan con espacios acondicionados para su funcionamiento

- Clubes sociales y campestres y centros deportivos.
- Escenarios especiales de esparcimiento público.

USOS NO CONTEMPLADOS

Los demás usos que no se hayan contemplado en el presente anexo, la autoridad responsable para enriquecer dicha categoría será solo a través del Departamento Administrativo de Planeación Municipal o la entidad que haga sus veces.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD CON LAS TIPOLOGIAS Y De conformidad con el Artículo 167 del Acuerdo 022 de 2019 CLASIFICACON DE ACTIVIDADES ASÍ:

Artículo 167. Condiciones usos del suelo urbano: Los usos urbanos específicos se clasifican, para efectos de su asignación y reglamentación, según su interrelación dentro de cada una de las diferentes actividades de usos de conformidad con el modelo de ordenamiento, en las siguientes categorias:

Usos permitidos: Son los usos principales o predominantes que determinan el destino urbanístico de las áreas de actividad, así como aquellos complementarios que contribuye al adecuado funcionamiento del uso predominante, y en consecuencia se permiten en la totalidad de la misma. Usos condicionados: Son los usos que no son requeridos para el funcionamiento del uso principal, pero que, bajo las condiciones establecidas en los cuadros de usos permitidos y condiciones por área de actividad, puede permitirse.

Usos prohibidos: Son aquellos usos declarados como incompatibles con los demás debido a que sus impactos urbanísticos no pueden ser mítigados. Actividades existentes. Son aquellos que se encontraban en pleno funcionamiento, cuya actividad se ha desarrollado de manera continua, lo cual se acredita con documentos legales a nivel municipal u otros que permitan evidenciar su operación en el sitio; adicionalmente para el caso de establecimientos que vienen operando desde antes de la vigencia de la Ley 232 de 1995, se acreditan con el certificado de uso del suelo o licencia de funcionamiento. En cuanto a las actividades existentes, se respetarán las situaciones jurídicas consolidadas en relación con lo anterior precisando que se debe acreditar ante las autoridades que lo requieran con los soportes documentales correspondientes.

Usos existentes prohibidos o incompatibles: Son los que existen en una zona de actividad, pero no están de acuerdo con la vocación predominante, y por tanto, generan efectos negativos no mitigables sobre los usos consolidados o previstos como permitidos. Por tanto, no pueden funcionar en un área determinada por su incompatibilidad con los usos citados.

Así, del análisis de un uso existente se podrá determinar su categoría como prohibido, caso en que la Administración Municipal deberá tomar la decisión administrativa de no tolerar su permanencia por la imposibilidad de cumplir con las exigencias para contrarrestar los efectos de impactos negativos, cualesquiera que estos sean, quedando bajo la potestad del Departamento Administrativo de Planeación Municipal o la entidad que haga sus veces, exigir el respectivo plan de cierre, abandono y traslado, sujeto a un estudio que los sectores productivos presenten, no superior a la vigencia del corto plazo. El Alcalde podrá presentar incentivos tributarios mediante proyecto de acuerdo, para mitigar el impacto de la inversión.

Usos ya establecidos prohibidos. Los usos o actividades ya establecidos y clasificados como prohibidos, que estén en pleno funcionamiento a la fecha de entrada en vigencia del presente Acuerdo y que no cumplieren con la clasificación, condiciones específicas para su funcionamiento y asignación de uso a actividad reglamentada para la zona donde se encuentran ubicados, se tolerarán hasta tanto la actividad desaparezca del sitio de ubicación por fenecimiento de dicha actividad a causa del cierre voluntario u obligado, por traslado a otro sector que admita la actividad, por destrucción o por cambio en la reglamentación, para el caso de que se trate. En estos casos el Departamento Administrativo de Planeación Municipal o la entidad que haga sus veces, comunicará por escrito al interesado sobre la situación en la que se encuentra, poniéndole de presente que debe proceder a reubicar la actividad en zonas apropiadas para dicha actividad, y cumplir con los requisitos establecidos en el presente Acuerdo, fijando el plazo respectivo para su traslado.

Para los casos de que trata este artículo solo se permitirá reformas, adecuaciones, modificaciones o ampliaciones u obras mínimas de mantenimiento, seguridad, higiene, o control a la contaminación ambiental, que hagan tolerable la actividad mientras se traslada a una zona apropiada para su funcionamiento, de acuerdo con el plazo fijado.

Cuando algunas de las actividades establecidas y clasificadas como prohibidas estén causando perjuicio o se constituya en un serio riesgo a la zona o al vecindario donde se encuentra ubicada, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal o la entidad que haga sus veces, procederá a la fijación de un plazo máximo prudencial para su adecuación a la reglamentación dispuesta o para su cierre o traslado según el caso, previa presentación por parte del interesado de un plan de abandono, plan de cierre y traslado, sujeto a un estudio que los sectores productivos presenten, no superior a la vigencia del corto plazo. El Alcalde podrá presentar incentivos tributarios mediante proyecto de acuerdo, para mitigar el impacto de la inversión.

Cuando una actividad ya establecida y no autorizada por el presente Acuerdo, para una zona determinada, sea tolerada mientras desaparece, no



CONCEPTO DE USO DE SUELOS

Código: PM-05-01-P10-F1

Versión: 01 Fecha: 17/11/2022

Página 12 de 13

CUS-0754-2024

podrá servir de justificación para autorizar usos iguales o similares en dicha zona.

Escala o cobertura del uso: estas se graduarán en las siguientes escalas: Zonal, local, y metropolitana.

Escala de Impactos: estas se graduarán en las siguientes escalas: Bajo impacto, corresponde a actividades pasivas y contemplativas que se pueden desarrollar al interior de las unidades inmobiliarias y áreas donde se permite la prolongación de las actividades económicas (antejardines); Medio Impacto, corresponde a actividades económicas frecuentes y ocasionales que permiten medianas aglomeraciones; Alto Impacto, corresponde a actividades económicas especializadas, donde se permiten aglomeraciones.

Parágrafo 1: Las áreas de actividades son subcategorizadas y reglamentadas de acuerdo con su localización, características o condiciones en el territorio. Los siguientes anexos contienen los usos permitidos, condicionados para las distintas áreas del territorio.

- Anexo 3.1 Usos establecidos por área de actividad y zona, este anexo contiene las categorías de usos con la actividad y los usos principales, complementarios y condicionados.
- Anexo 3.2 Categorías de usos con actividad, este anexo contiene la categoría de usos por descripción de las actividades permitidas.

Parágrafo 2: Para los anexos contenidos en el parágrafo 1, del presente artículo, el Municipio de San José de Cúcuta, a través del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, podrá adicionar y/o complementar el contenido de los anexos identificados como 3.1 "Usos permitidos por área de actividad y zona, este anexo contiene las categorías de usos con la actividad y los usos principales, complementarios y condicionados" y Anexo 3.2 "Categorías de usos con actividad, este anexo contiene la categoría de usos por descripción de las actividades permitidas".

Parágrafo 3. En el evento de que por parte de la autoridad ambiental se implementen Planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas POMCAS, el municipio de San José de Cúcuta, deberá mediante Acuerdo Municipal incorporar dentro del Plan de Ordenamiento territorial las determinantes contenidas en dicho Plan.

Parágrafo 4. En lo referente a las rondas hídricas existentes en el Municipio de San José de Cúcuta, que no hayan sido definidas por parte de la Autoridad Ambiental competente, como determinante ambiental; mientras se realiza el acotamiento de las demás rondas hídricas, deberá tramitarse el concepto de delimitación de la ronda de río y la cota máxima de inundación ante la autoridad ambiental competente.

Deben aplicarse las NORMAS PARTICULARES PARA EDIFICACIONES contenidas en el ACUERDO No 022 DE 19 DIC 2019 "Por medio del cual se adopta una revisión ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de San José de Cúcuta", conforme al Artículo 1, el cual señala: Adopción y Aplicación. "De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, en concordancia con lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 y demás normas reglamentarias, mediante el presente Acuerdo se adopta la revisión ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de San José de Cúcuta, adoptado mediante el Acuerdo 0083 de 2001, modificado excepcionalmente mediante el Acuerdo 089 de 2011, el Acuerdo 005 del 22 de febrero de 2012 (modificatorio del artículo 158 del Acuerdo 089 de 2011); y los Acuerdos 028 de 2012 y 020 de 2013 (en virtud de la Ley 1537 de 2012)".

Hacen parte integral de la presente revisión ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de San José de Cúcuta y que se encuentran contenidas en el ANEXO 3.5. LAS NORMAS PARTICULARES PARA EDIFICACIONES, las cuales se podrán consultar en el siguiente Enlace de publicación: https://cucuta.gov.co/acuerdo-no-022-de-fecha-19-de-diciembre-2019-normas-particulares-para-edificaciones

Observación. Una vez el Gobierno Nacional reglamente la Ley 361 de 1997 y en especial lo relacionado a las edificaciones y sus requerimientos específicos para dar solución a la población discapacitada, dichas normas pasaran a formar parte integral del presente documento.

NOTA: SE PROHIBEN ACTIVIDADES DE CASAS DE LENOCINIO Y PROSTÍBULOS.

(Únicamente establecimientos que prestan servicios sexuales, con situaciones jurídicas consolidadas dentro del cuadrante del área comprendida entre Calle 3 y Calle 5 entre Avenida 7 y Avenida 8; se considerarán como usos existentes, y esta actividad se debe prestar en condiciones de voluntad y dignidad, y cumplir estrictamente con normas de salubridad y obligaciones establecidas en Código sustantivo de trabajo).

De conformidad al Decreto 1203 de 2017, numeral 3 del artículo 12. Modifiquese el numeral 10 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual quedará así:

CONCEPTO DE USO DEL SUELO: Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.

El presente concepto de Uso del Suelo se expide de conformidad a los establecido en el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015. Para el ejercicio de las actividades económicas, debe darse aplicación al contenido de la Ley 1801 de 2016, "Por la cual se expide el CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA", así como las demás normas aplicables vigentes entre las cuales se señalan las relacionadas con la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia y la Ley 361 de 1997.



Código: PM-05-01-P10-F1

Versión: 01

Fecha: 17/11/2022

Página **13** de **13**

CONCEPTO DE USO DE SUELOS

CUS-0754-2024 Observación:

 El presente concepto de uso de suelos, no es licencia de funcionamiento y/o permiso para ejercer la actividad descrita. De igual forma y en el evento de que el inmueble se encuentre sometido a régimen de propiedad horizontal se debe dar especial cumplimiento al reglamento que lo rige.

Los conceptos de uso del suelo que expide el despacho no viabilizan el uso del suelo en un inmueble determinado, puesto
que solo ilustra al particular con relación a las disposiciones que rigen el sector donde se ubica el predio, pero no da
pronunciamiento sobre la idoneidad de la edificación para soportar el uso que se pretende desarrollar (Esta idoneidad solo
la acredita la correspondiente licencia de construcción o adecuación que expiden las entidades competentes, en este caso
las Curadurías Urbanas de cada Municipio). (Fallo del Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo Sección
Cuarta – Marzo 01 de 2002).

El presente concepto de uso de suelos es generado por la plataforma web tramites generales.

Sin otro particular;

INGRIDILLICIA MORE ROMERO

Subdirectora Desarrollo Físico y Ambiental Departamento Administrativo de Planeación Municipal Profesional Universitarip 219-01

Profesional Universitatip 219-01

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

HEV Child wholl